

Lima, 18 de octubre de 2021.

Oficio N° 233- 2021-2022/CRREE-EBD

Señor
Hugo Rovira Zagal
Oficial Mayor
Congreso de la República
Presente. –



ASUNTO: INFORMA SOBRE RATIFICACIÓN DE DICTÁMENES FAVORABLES DE 10 PROYECTOS DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para manifestarle que, en la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, efectuada el lunes 18 de octubre del 2021, se aprobó el acuerdo, por mayoría de sus miembros presentes en la Plataforma Microsoft Teams, ratificar los dictámenes favorables recaídos en los proyectos de resolución legislativa a fin de continúen su procedimiento legislativo y puedan ser incorporados en la agenda del Pleno, en el estado procesal que quedaron pendientes durante el periodo parlamentario 2016 - 2021, conforme obra en los antecedentes de cada instrumento, y que fueran remitidos para evaluación y pronunciamiento de la Comisión en el marco del Acuerdo 019-2021-2022/CONSEJO – CR de fecha 17 de agosto de 2021, votando a favor los señores congresistas Bustamante Donayre Ernesto, Alegría García Arturo, Amuruz Dulanto Jessica, Cordero Jon Tay María del Pilar, Juárez Calle Heidy, Lizarzaburu Lizarzaburu Juan Carlos, Málaga Trillo Jorge, Morante Figari Jorge, Paredes Fonseca Karol, Robles Araujo Silvana y Tudela Gutiérrez Adriana. Votando en contra el congresista Bermejo Rojas Guillermo y con el voto de abstención del congresista López Ureña Ilich. Los cuales describo.

1. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00251/2021-PE**, que aprueba el Acuerdo de Servicios de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Dominicana.
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 7496/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores, 21.07.21).
2. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00250/2021-PE**, que aprueba el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 7436/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 14.07.21).



3. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00248/2021-PE**, que aprueba el Acuerdo entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Derecho de Paso para la Navegación en el Lago Titicaca.
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 6380/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 27.05.21).
4. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00247/2021-PE**, que aprueba el Acuerdo de Viena por el que se establece una Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas.
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 6379/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 19.05.21).
5. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00246/2021-PE**, que aprueba el Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Dominicana.
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 6359/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 31/03/2021).
6. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00245/2021-PE**, que aprueba el Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 6358/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 19/05/2021).
7. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00243/2021-PE**, que aprueba el Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales.
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 6356/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores, 12.05.2021).
8. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00242/2021-PE**, que aprueba el acuerdo de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Portuguesa
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 4753/2019-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 31.03.21).
9. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00241/2021-PE**, que aprueba el Protocolo Modificadorio al Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia.
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 4749/2019-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 06.05.2021).

10. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00240/2021-PE**, que aprueba el Protocolo Modificadorio al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Bolivia sobre Transferencia de Personas Condenadas y Menores Bajo Tratamiento Especial.
(Antecedentes del Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 4748/2019-PE. Dictamen Favorable Relaciones Exteriores Unanimidad 06.05.21.).

Lo que comunico para los fines procesales y administrativos pertinentes.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

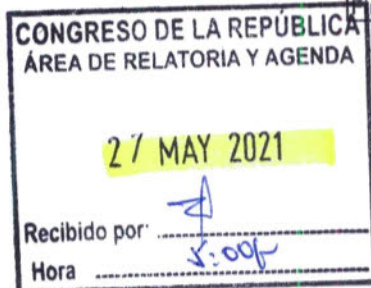
Ernesto Bustamante
Congresista de la República
Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores
Miembro titular de la Comisión Permanente



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carl
Ernesto FAU 20181749126 sof
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2021 09:11:15-05



Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 6380/2020-PE, que propone la Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Derecho de Paso para la Navegación en el Lago Titicaca.



DICTAMEN

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021



Señora Presidenta

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Resolución Legislativa N° 6380/2020-PE, presentado por el Poder Ejecutivo, que propone la Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Derecho de Paso para la Navegación en el Lago Titicaca; suscrito en Ilo República del Perú, el 25 de junio de 2019.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión ha acordado por **UNANIMIDAD** de los presentes, en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2021, aprobar el presente dictamen, con los votos a favor de los congresistas Gilmer Trujillo Zegarra, Mónica Saavedra Ocharán, Rubén Pantoja Calvo, Guillermo Aliaga Pajares, Yessi Fabián Díaz, Absalón Montoya Guivin, Alcides Rayme Marín, Tania Rodas Malca, Luis Roel Alva, Richard Rubio Gariza, Orestes Sánchez Luis, Mariano Yupanqui Miñano y Edward Zárate Antón; sin votos en contra; y, sin abstenciones; con las justificaciones de inasistencia de los congresistas Alberto De Belaunde De Cárdenas y Luis Valdez Farías. Asimismo, en la misma sesión, se aprobó por unanimidad de los presentes la autorización para la ejecución de los acuerdos.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1) Antecedentes

La presente iniciativa legislativa fue presentada en el Área de Trámite Documentario el 05 de octubre de 2020, siendo decretada a la Comisión de Relaciones Exteriores el 08 de octubre de 2020, como única comisión dictaminadora; donde se recibió el 09 de octubre del mismo año.

2) Opiniones recibidas

La Comisión ha recibido del Presidente de la República, con la iniciativa legislativa, la documentación siguiente:

- 2.1 El **Oficio N° 207-2020-PR**, del 02 de octubre de 2020, suscrito por el Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo y



el Ministro de Relaciones Exteriores embajador Mario Juvenal López Chavarri.

- 2.2 El proyecto de texto legal de la resolución legislativa, debidamente suscrito por el Presidente de la República, el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.
- 2.3 La **Resolución Suprema N° 095-2020-RE**, de fecha 30 de setiembre de 2020, mediante la cual se dispone la remisión al Congreso de la República de la documentación relativa al “Acuerdo entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Derecho de Paso para la Navegación en el Lago Titicaca”; suscrito en la ciudad de Ilo, República del Perú, el 25 de junio de 2019.
- 2.4 El **Informe (DGT) N° 055-2019**, de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 2.5 La **Declaración de Sucre**, Encuentro Presidencial y Segunda Reunión del Gabinete Ministerial Binacional Perú – Bolivia; que incluye el Plan de Acción de Sucre, contiene:
 - ✓ Eje I. Medio Ambiente y Recursos Hídricos Transfronterizos
 - ✓ Eje II. Seguridad y Defensa
 - ✓ Eje III. Desarrollo Económico, Políticas Sociales y Fortalecimiento Institucional.
 - ✓ Eje IV. Infraestructura para la Integración y el Desarrollo
- 2.6 La **Declaración de Lima**, Encuentro Presidencial y Tercera Reunión del Gabinete Ministerial Binacional Perú – Bolivia; que incluye el Plan de Acción de Lima, que contiene:
 - ✓ Eje I. Medio Ambiente y Recursos Hídricos Transfronterizos
 - ✓ Eje II. Seguridad y Defensa
 - ✓ Eje III. Desarrollo Económico, Políticas Sociales y Fortalecimiento Institucional
 - ✓ Eje IV. Infraestructura para la Integración y el Desarrollo
- 2.7 La copia Certificada del **Acuerdo** entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia, sobre Derecho de Paso para la Navegación en el Lago Titicaca.
- 2.8 El **Memorándum (DSL) N° DSL00378/2019** del 26 de agosto de 2019, de la Dirección General de Soberanía Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

- 2.9 El **Oficio N° 538-2019-MTC/02** del 22 de julio de 2019, suscrito por el Viceministro de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, acompañado de los siguientes documentos:
- ✓ El Informe N° 018-2019-MTC/18.03 del 12 de julio de 2019 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal.
 - ✓ El Informe N° 0114-2019-MTC/09.01 del 18 de julio de 2019 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 - ✓ El Oficio N° 510-2017-MTC/09 del 11 de agosto de 2017, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 - ✓ El Informe N° 028-2017-MTC/13 del 08 de agosto de 2017 de la Oficina General de Transporte Acuático.
- 2.10 El **Oficio N° 1954/43** del 15 de julio de 2019, de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas Autoridad Marítima Nacional, Marina de Guerra del Perú del Ministerio de Defensa.
- 2.11 El **Memorándum (DSL) N° DSL00378/2019** del 26 de agosto de 2019, de la Dirección General de Soberanías Límites y Asuntos Antárticos del Ministro de Relaciones Exteriores.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Se propone la aprobación del Acuerdo entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Derecho de Paso para la Navegación en el Lago Titicaca, suscrito en la ciudad de Ilo, República del Perú el 25 de junio de 2019.

El Ministerio de Relaciones Exteriores señala que, en el punto 18 de la **"Declaración de Sucre"**, suscrita durante el Encuentro Presidencial y Segunda Reunión de Gabinete Ministerial Binacional Perú – Bolivia, el 4 de noviembre de 2016, los jefes de Estado del Perú y Bolivia, *"acordaron iniciar las conversaciones que permitan establecer un régimen de paso irrestricto en el Lago Titicaca, cuyo condominio comparten ambos países"*. Conforme al punto 23 de la referida declaración, ambos mandatarios *"ratificaron su firme voluntad de llevar adelante los compromisos del Plan de Acción anexo"*.

Refiere que, en el compromiso 15 del Eje IV del Plan de Acción de Sucre, el Perú *"se comprometió a hacer llegar una propuesta de Acuerdo sobre derecho de paso"* en el Lago Titicaca.

Indica que, en el punto 3 de la **"Declaración de Lima"**, suscrita durante el Encuentro Presidencial y Tercera Reunión de Gabinete Ministerial Binacional Perú - Bolivia, el 1 de setiembre de 2017, los jefes de Estado del Perú y Bolivia *"saludaron los avances en el cumplimiento de los compromisos del Plan de*

Acción de Sucre” y, en el punto 27, indicaron *“su firme voluntad de llevar adelante los compromisos del Plan de Acción de Lima”*, anexo a dicha declaración.

Precisa que, en el compromiso 15 del Eje IV del Plan de Acción de Lima se señala que el Perú *“entregará para consideración de Bolivia la propuesta de Acuerdo sobre derecho de paso”* en el Lago Titicaca, y Bolivia *“se compromete a evaluar dicha propuesta y emitir opinión”*.

Afirmando que, posteriormente, el Acuerdo fue suscrito el 25 de junio de 2019; el mismo que entrará en vigor, según el artículo 9, en la fecha de recepción de la última notificación en que una de las partes comunique a la otra, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los procedimientos requeridos para tal fin, conforme a su ordenamiento jurídico interno.

El Acuerdo entre Perú y Bolivia tiene como objeto regular el derecho de paso de las embarcaciones de un Estado parte en el Lago Titicaca, con el fin de atravesar las aguas del otro Estado, en un viaje con origen y destino el territorio de un mismo Estado; el mismo que está compuesto por un preámbulo y 11 artículos.

En el preámbulo se señala que ambos Estados tienen interés de establecer el derecho de paso en el Lago Titicaca y asegurar la interconexión de sus espacios lacustres en éste; precisando que, en el Plan de Acción de Sucre se resaltó la importancia y los beneficios del libre paso para embarcaciones en los lagos Titicaca y Menor.

El artículo 1 contiene los términos de: derecho de paso; Lago Titicaca o Lago; Embarcaciones; Cooperación; y, Paso interrumpido. El artículo 2 contiene el objeto antes descrito.

El artículo 3 establece el ámbito de aplicación del Convenio, que comprende las embarcaciones que navegan en el Lago; el artículo 4 precisa las disposiciones generales siguientes:

- El derecho de paso será rápido e ininterrumpido. Sin escala en territorio del otro Estado.
- El derecho de paso comprende la navegación en el Lago, abierta a todas las embarcaciones, bajo las condiciones del Convenio.
- No afecta la soberanía, ni la jurisdicción de las partes en el límite internacional común; tampoco afecta la jurisdicción sobre las embarcaciones del Estado de bandera.
- Igualdad de trato, sin discriminación.
- El derecho de paso no se verá obstaculizado por instalación o estructura, u otra manera; salvo por interés público.

- No se autoriza la pesca o extracción de recursos ni otra actividad no comprendida expresamente.
- Prohíbe acto o actividad ilícita.

El artículo 5 se refiere a la interrupción o fondeo durante la navegación; precisando que están permitidas de manera excepcional, como resultado de incidentes normales de navegación, fuerza mayor o prestar auxilio.

El artículo 6, sobre las condiciones del derecho de paso, el mismo que se enmarca en el respeto de los principios y normas del derecho internacional; no pudiendo su ejercicio ser perjudicial para la paz, el buen orden o la seguridad de las partes; prohibiendo las actividades que no estén relacionadas directamente con el derecho de paso.

El artículo 7 contiene las normas específicas, que podrán ser elaborada por las partes sobre la seguridad de la navegación y el tráfico acuático en el Lago, la protección del ambiente y ecosistema.

El artículo 8 contiene la solución de controversias; el artículo 9 la entrada en vigor; el artículo 10 las enmiendas; y artículo 11 la denuncia.

III. MARCO NORMATIVO

1) Marco Nacional

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 26647, Establecen normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado Peruano.
- Decreto Supremo N° 029-2000-RE, Ratifican la "Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados"
- Decreto Supremo N° 031-2007-RE, Adecuan normas nacionales sobre el otorgamiento de Plenos Poderes al derecho internacional contemporáneo.
- Resolución Ministerial N° 0231/RE-2013, que aprueba la Directiva que establece los "Lineamientos Generales sobre la suscripción, perfeccionamiento interno y registro de los Tratados".

2) Marco Internacional

- Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

1) Análisis de las opiniones

a) El Ministerio de Transporte y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Políticas y Regulaciones en Transporte Multimodal, señala que:

(...)

2.4 *El acuerdo facilita la navegación entre puertos del mismo país, aun cuando para hacerlo transita por aguas jurisdiccionales del país vecino.*

2.5 *El Convenio se encuentra alineado con lo que establece el artículo 4 de la Decisión 659 de la Comunidad Andina, referido a "Sectores de Servicios objeto de profundización de la liberalización o armonización normativa" emitido el 14 de diciembre de 2006.*

2.6 *Tal como se señala en el documento b) de la referencia la implementación del Acuerdo cubrirá un vacío operacional sobre la navegación por el Lago Titicaca, la cual se incrementó en los últimos años, permitiendo mejorar la eficiencia del transporte a través de la navegación sin interrupciones ni afectar la soberanía ni la jurisdicción del Perú.*

(...)

2.8 *El Convenio es técnica y legalmente **viable**, por lo cual su aplicación será favorable para la navegación en el Lago Titicaca."*

b) El Ministerio de Transporte y Comunicaciones, a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, precisa en sus conclusiones y recomendaciones que:

3.1 *El "Acuerdo entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia, sobre Derecho de Paso para la Navegación en el Lago Titicaca", facilitará la navegación de naves entre puertos y puntos de embarque del mismo país, en igualdad de condiciones y trato equitativo, sin afectar la soberanía, ni la jurisdicción de ambos países, con impacto positivo en el traslado de personas y el comercio entre comunidades ribereñas de Perú y Bolivia, así como en el turismo.*

3.2 *El Convenio se enmarca en los objetivos estratégicos y políticas institucionales del MTC y en la Política General de Gobierno al 2021.*

3.3 *Por lo expuesto, esta Oficina expresa **opinión técnica favorable** sobre el Acuerdo entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia, sobre Derecho de Paso para la Navegación en el Lago Titicaca"*

...

c) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Transporte Acústico considera en el análisis que,
"..., que el Convenio no afecta la soberanía ni la jurisdicción de las partes, tampoco afecta la jurisdicción de las partes sobre las obligaciones del Estado bandera, ni como Estado rector." Considera también que, *"El Acuerdo cubre un vacío operacional sobre la navegación en el Lago*

Titicaca cuyo tránsito de embarcaciones en los últimos años ha adquirido mayor dinamismo por razones económicas y comerciales entre los países, por lo cual debería efectuarse sin restricciones y con mayor fluidez.” Además refiere que, “..., es concordante con lo que establece el artículo 4 de la Decisión N° 060, de la Comunidad Andina, denominada “Sectores de servicios objeto de profundización de la liberalización o de armonización normativa”, emitida el 14 de diciembre de 2006.”

d) La Dirección General de Capitanas y Guardacostas – Autoridad Marítima Nacional del Ministerio de Defensa, señala que, “..., luego de la evaluación efectuada al citado acuerdo, esta Dirección General, emite su opinión favorable, quedando conforme en todos sus extremos”.

e) El Ministerio de Relaciones Exteriores señala que, “*el Lago Titicaca es un lago navegable tropical de altura único en su género. La altitud de su cuenca varía desde los 3809 msnm hasta los 5829 msnm de acuerdo a las precipitaciones. Aparte de ello, constituye una de las tres unidades hidrográficas de mayor importancia del sistema hídrico peruano. Tiene una superficie de 840 km² (de los cuales 55% corresponde a la República del Perú y el 45% al Estado Plurinacional de Bolivia) y un embalse de 932 mil millones de metros cúbicos, aspectos que incidieron para que esta cuenca compartida se reconocida mundialmente como sitio RAMSAR (...), el 20 de enero de 1997.”*

Refiere además que, “..., el Lago Titicaca representa una vía efectiva para la integración de ambos países, haciendo posible el desplazamiento de personas, el intercambio comercial y el desarrollo socioeconómico de las poblaciones que conforman esa zona de integración fronteriza. Por tanto, conforme al objetivo del Acuerdo, este instrumento tiene como finalidad contribuir al mejoramiento de la navegación y el transporte fluvial son restricciones que dificultan el paso de las embarcaciones entre el lago mayor y el lago menor por ser un condominio de ambos países.”

Precisa que, por ello, “..., el Acuerdo representa un instrumento de cooperación para que ambos países aseguren la eficiencia y regularidad de la navegación por el lago, reforzando la vinculación histórica e intercambio en esta zona de la frontera superando de este modo una serie de problemas que ha venido incrementándose en los últimos años.”

2) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

El artículo 55 de la Constitución Política establece que los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional.

Asimismo, el artículo 56 de la Constitución Política del Perú dispone que los tratados deben ser aprobados por el Congreso antes de su ratificación por el Presidente de la República cuando, entre otros temas, abordan materias vinculadas a la soberanía del Estado; supuesto previsto en el numeral 2 del mencionado artículo.

El numeral 11 del artículo 118 de la Constitución Política precisa que el Presidente de la República tiene a su cargo la dirección de la política exterior y las relaciones internacionales, celebra y ratifica los tratados.

El inciso a) del artículo 2 de la Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados, define "tratado" como *"un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular"*.

El artículo 2 de la Ley N° 26647, por la que se establecen las normas que regulan los actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado Peruano, señala que la aprobación legislativa de los tratados a que se refiere el artículo 56 de la Constitución Política, corresponde al Congreso de la República mediante Resolución Legislativa; y que su ratificación es competencia del Presidente de la República mediante Decreto Supremo.

3) Análisis Costo-Beneficio

La aprobación del presente Acuerdo no generará gastos al Estado peruano; por el contrario, los beneficios que se obtendrán de su aprobación serán significativos ya que, incidirá positivamente en la integración de ambos países, así como en la cooperación, reforzando la vinculación histórica e intercambio en la frontera, superando los problemas presentados en los últimos años.

4) Análisis técnico

La Comisión de Relaciones Exteriores, después de analizar las opiniones recibidas, la legislación nacional, el contenido del "Acuerdo entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Derecho de Paso para la Navegación en el Lago Titicaca", recomienda la aprobación del documento internacional.

El presente Acuerdo regula el derecho de paso de las embarcaciones de un Estado, con el fin de atravesar las aguas del otro Estado, un viaje que tiene como origen y destino los puntos del territorio del mismo Estado; el que cuenta con un preámbulo y once artículos, descritos líneas arriba.

Establece el derecho de paso entre Perú y Bolivia, vinculado a las aguas internacionales transfronterizas; quienes son condóminos del Lago Titicaca, en un 55% que corresponde al Perú y un 45% a Bolivia. Este Lago es navegable, cuya altitud depende de las precipitaciones, siendo desde los 3809 msnm hasta los 5829 msnm.

Representa una vía de integración entre ambos Estados, mediante el desplazamiento de personas, el intercambio comercial y el desarrollo socioeconómico de las poblaciones fronterizas; contribuyendo al mejoramiento de la navegación y el transporte fluvial entre el lago mayor y el lago menor, debido al condómino de ambos países. Refuerza así la vinculación histórica e intercambio fronterizo, para superar los problemas ocurridos en los últimos años.

Con relación a la forma de aprobación del presente Acuerdo, el Ministerio de Relaciones Exteriores señala que, versa sobre soberanía, por lo que está inmerso en el numeral 2 del artículo 56 de la Constitución Política del Perú; posición que comparten los miembros de la comisión.

Define, desde el punto de vista jurídico y de manera general, la soberanía como el conjunto de competencias del Estado; refiere que, en virtud de la soberanía estatal, el Estado tiene el derecho exclusivo de ejercer las actividades estatales. Afirma que, el territorio cuenta con tres características: plenitud, exclusividad e inviolabilidad.

Precisa que, la soberanía del Estado es plena precisamente porque en su territorio ejerce la totalidad de sus competencias; es exclusiva porque no puede ejercer válidamente sus competencias territoriales en el territorio del otro Estado; y, es inviolable porque los Estados tienen la obligación de respetar la soberanía e integridad territorial de los demás Estados.

La Constitución Política en el artículo 54 establece que, el territorio es inalienable e inviolable; comprende el suelo, subsuelo, dominio marítimo y espacio aéreo; por ello el Lago Titicaca en el sector del Perú, es parte del territorio del Estado peruano, donde ejerce su soberanía, en concordancia con el literal c del artículo 4 del Acuerdo.

Precisa que, el derecho de paso, sin escala establecido en el Acuerdo, a través del territorio del otro Estado, no puede llevarse a cabo sin el uso del territorio nacional, donde el Perú ejerce su soberanía.

Considera que, el artículo 4 letra c del Acuerdo señala que no afecta la soberanía ni la jurisdicción de las partes en el sector del Lago que les corresponde, ni la jurisdicción sobre las embarcaciones de su pabellón.

El artículo 56, numeral 2, de la Constitución Política precisa que, los tratados deben ser aprobados por el Congreso antes de su ratificación por el Presidente de la República siempre que versen sobre soberanía, entre otros.

El Ministerio afirma que, existe una diferencia entre los términos “afectar” y “versar”, considerando que el primero se refiere a “menoscabar, perjudicar, influir desfavorablemente”; el segundo se refiere a “tratar de una materia determinada”; por ello, si bien no afecta la soberanía peruana, si versa sobre ésta; por ello, el presente Acuerdo versa sobre soberanía, contenido en el numeral 2 del artículo 56 de la Constitución Política del Estado.

Por lo tanto, el Acuerdo bajo análisis debe ser aprobado por el Congreso de la República antes de su ratificación por el Presidente de la República; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Constitución Política del Perú, numeral 2.

Luego de la revisión del Acuerdo, los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores recomiendan su aprobación por el Pleno del Congreso mediante resolución legislativa.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Relaciones Exteriores del periodo anual de sesiones 2020 – 2021, en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de mayo de 2021, ha acordado por **UNANIMIDAD** de los presentes, la aprobación del Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 6380/2020-PE, con el texto sustitutorio siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA SOBRE DERECHO DE PASO PARA LA NAVEGACIÓN EN EL LAGO TITICACA

Artículo único.- Aprobación del Acuerdo

Apruébese el Acuerdo entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Derecho de Paso para la Navegación en el Lago Titicaca, suscrito el 25 de junio de 2019, en la ciudad de Ilo, República del Perú.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

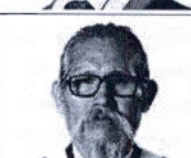
Salvo parecer distinto.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión virtual.

9/11
En debate
12/ene/2022
F: 115
C: 0
A: 0
No requiere
2da votación

Lima, 10 de mayo de 2021

FOTO	CONGRESISTA
TITULARES	
	1. Trujillo Zegarra, Gilmer Fuerza Popular Presidente
	2. Saavedra Ocharán, Mónica Acción Popular Vicepresidenta
	3. Pantoja Calvo, Rubén Unión por el Perú Secretario
	4. Aliaga Pajares, Guillermo Somos Perú
	5. De Belaunde de Cárdenas, Alberto Partido Morado
	6. Fabián Díaz, Yessi Néida Acción Popular
	7. Montoya Guivin, Absalón Frente Amplio
	8. Rayme Marin, Alcides FREPA
	9. Rodas Malca, Tanía Alianza Para el Progreso

Firmado digitalmente por:
 SAAVEDRA OCHARAN Mónica
 Elizabeth FAU 20161749126 soft
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 16/05/2021 19:08:21-0500



Firmado digitalmente por:
 TRUJILLO ZEGARRA Gilmer
 FIR 08571708 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 11/05/2021 10:27:25-0500

Firmado digitalmente por:
 PANTOJA CALVO RUBEN FIR
 44171668 hard
 Motivo: Doy Vº B°
 Fecha: 12/05/2021 12:51:38-0500



Firmado digitalmente por:
 PANTOJA CALVO RUBEN FIR
 44171668 hard
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 12/05/2021 12:51:38-0500

Firmado digitalmente por:
 RAYME MARIN Alcides FAU
 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 18/05/2021 16:19:56-0500



Firmado digitalmente por:
 RODAS MALCA Tania Rosalia
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 17/05/2021 17:59:42-0500

Firmado digitalmente por:
 ALIAGA PAJARES GUILLERMO
 ALEJANDRO ANTONIO FIR 44078565 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 18/05/2021 11:48:59-0500



Firmado digitalmente por:
 FABIAN DIAZ YESSY NELIDA
 FIR 45369318 hard
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 17/05/2021 10:57:46-0500



Firmado digitalmente por:
 MONTAYA GUIVIN ABSALON
 FIR 09448228 hard
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 18/05/2021 13:38:25-0500



**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

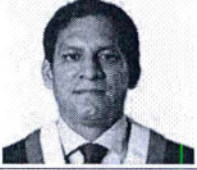
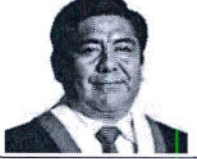
Lima, 13 de diciembre de 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,
pasó a la Agenda del Pleno.—



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo entre la República del Perú y el Plurinacional de Bolivia sobre el Lago Titicaca
 Firmado digitalmente por: ROEL ALVA LUIS ANDRES FIR 4155175 hard
 Fecha: 20/05/2021 10:09:10-0500

	10. Roel Alva, Luis Andrés Acción Popular
	11. Rubio Gariza, Richard FREPPAP
	12. Sánchez Luis, Orestes Podemos Perú
	13. Valdez Farías, Luis Alianza Para el Progreso
	14. Yupanqui Miñano, Mariano Descentralización Democrática
	15. Zárate Antón, Edward Fuerza Popular
ACCESITARIOS	
	1. Ayasta de Díaz, Rita Fuerza Popular
	2. Chávez Cossío, Martha Gladys Fuerza Popular
	3. Dioses Guzmán, Luis Somos Perú

Firmado digitalmente por:
 RUBIO GARIZA Richard FAU
 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20/05/2021 11:12:29-0500



Firmado digitalmente por:
 SANCHEZ LUIS Orestes
 Pompeyo FIR 09207109 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20/05/2021 17:33:13-0500

Firmado digitalmente por:
 YUPANQUI MIÑANO MARIANO
 ANDRES FIR 41551757 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 17/05/2021 21:16:05-0500



Firmado digitalmente por:
 ZARATE ANTON Edward
 Alexander FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20/05/2021 11:54:50-0500

	4. Espinoza Velarde, Yeremi Aron Podemos Perú
	5. Huamani Machaca, Nelly FREAP
	6. Meléndez Celis Fernando Alianza Para el Progreso
	7. Mesía Ramírez, Carlos Fernando Fuerza Popular
	8. Núñez Marreros, Jesús del Carmen FREAP
	9. Palomino Saavedra, Angélica María Partido Morado
	10. Valer Collado, Valeria Carolina Fuerza Popular



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021 ACTA DE VIGÉSIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA	
Resumen	1. Aprobación por UNANIMIDAD de los presentes, del acta de la Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores. 2. Informe de señor Allan Wagner Tizón, Ministro de Relaciones Exteriores, para tratar sobre: • De la congresista Mónica Saavedra Ocharán ○ Los avances del Ministerio de Relaciones Exteriores con miras a adquirir las vacunas ofrecidas por el Presidente de los Estados Unidos de América, Joe Biden. ○ Informe sobre los cierres de las negociaciones de las vacunas con Curevac, Johnson & Johnson, Moderna y Sputnik V. • Del congresista Absalón Montoya Guivin ○ Acciones dispuestas por el gobierno peruano con relación al ingreso ilegal de pobladores ecuatorianos, así como por la extracción ilegal de topa (palo balsa) y minería ilegal, por dichos ciudadanos extranjeros en la provincia de Condorcanqui, Región de Amazonas; dañando nuestros recursos naturales y afectando nuestra soberanía. • Exposición sobre el Proyecto de Resolución Legislativa N° 6982/2020PE que propone la aprobación del Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo laboral. • El comunicado conjunto del Comisionado para la Organización de Naciones Unidas y el Comisionado Presidencial de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela; posición peruana y acciones dispuestas por su despacho. • Las acciones dispuestas por el Estado peruano frente al pronunciamiento de extranjeros con relación a las recientes elecciones en nuestro país; y, para evitar que continúe esta intromisión extranjera que pudiera afectar el proceso electoral. 3. Aprobación por UNANIMIDAD de los presentes, del dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 3804/2018-PE, que propone la Resolución Legislativa que aprueba el Protocolo de Nagoya - Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

	4. Aprobación por UNANIMIDAD de los presentes, del dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 6380/2020-PE, que propone la Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Derecho de Paso para la Navegación en el Lago Titicaca. 5. Aprobación por UNANIMIDAD de los presentes, del dictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo N° 259, mediante el cual se ratifica el Acuerdo de Ciudad del Cabo de 2012 sobre la Implantación de las Disposiciones del Protocolo de Torremolinos de 1993 relativo al Convenio Internacional de Torremolinos para la Seguridad de los Buques Pesqueros, 1977. 6. Aprobación por UNANIMIDAD de los presentes, del dictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo N° 262 que ratifica el Convenio de Financiación N° DCI-ALA/2020/041-767 para el Proyecto "Violencia contra las Mujeres: Fortalecer la Prevención y la Justicia". 7. Aprobación por UNANIMIDAD de los presentes, de la autorización para la ejecución de los acuerdos, sin esperar el trámite de aprobación del Acta.
Introducción	El lunes 10 de mayo de 2021, siendo las 11.07 horas, se reunieron a través de la plataforma de Microsoft Teams los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, bajo la presidencia del congresista Gilmer Trujillo Zegarra y, con la participación de los congresistas titulares, Mónica Saavedra Ocharán, Rubén Pantoja Calvo, Guillermo Aliaga Pajares, Yessi Fabián Díaz, Alcides Rayme Marín, Luis Roel Alva, Richard Rubio Gariza, Orestes Sánchez Luis, Mariano Yupanqui Miñano y Edward Zárate Antón; con la justificación de inasistencia del congresista Luis Valdez Farías. Luego de iniciada la sesión, se incorporaron a la plataforma los congresistas titulares Absalón Montoya Guivin y Tania Rodas Malca; y se presentó la justificación de inasistencia del congresista titular Alberto De Belaunde De Cárdenas. Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Vigésimo Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores para el Periodo de Sesiones 2020-2021. El presidente le expresó sus condolencias al congresista Absalón Montoya Guivin, por la irreparable pérdida de su madre, la señora Rosa Guivin de Montoya.
Despacho	



	<i>El presidente señaló que, las relaciones de los documentos ingresados y oficios emitidos del 30 de abril al 6 de mayo de 2021, fueron enviados con la convocatoria para la presente sesión.</i> <i>Precisó que, durante dicho periodo, la Comisión recibió el Proyecto de Ley N° 7608/2020-CR; y los tratados internacionales ejecutivos Nos. 271 y 272; disponiendo pasen a opinión, estudio y dictamen, según correspondan.</i>
Acta	<i>El presidente sometió a debate y votación el acta de la Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores.</i> <i>Cedió el uso de la palabra a los congresistas; sin intervenciones sometió a votación nominal la aprobación de la mencionada acta; aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Saavedra Ocharán, Pantoja Calvo, Aliaga Pajares, Fabián Díaz, Rayme Marín, Rodas Malca, Roel Alva, Rubio Gariza, Sánchez Luis, Yupanqui Miñano y Zárate Antón; sin votos en contra; y, sin abstenciones.</i> <i>Se aprobó el Acta de la Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores.</i>
Informes	<i>El presidente presentó los informes siguientes:</i> <i>1. El congresista Rayme Marín comunicó el lunes pasado al término de la sesión que debido a fallas del internet no pudo consignar el sentido de su votación; precisando que votaba a favor en los dictámenes 6356, 6357, 6358 y 6379, así como en la autorización para la ejecución de los acuerdos.</i> <i>Se consignó dicho documento en el acta que acababan de aprobar y también en los mencionados dictámenes.</i> <i>2. La Embajada del Estado de Palestina en el Perú ha remitido el comunicado de la dirigencia palestina y pronunciado por el presidente del Estado de Palestina sobre la situación en el marco de las elecciones.</i> <i>Se ha remitido al presidente de la Liga Parlamentaria de Amistad Perú - Palestina</i> <i>3. El congresista Montoya Guivin ha trasladado el documento del Alcalde Provincial de Condorcanqui, con la sociedad civil y la población de la Nación Awajún – Wampis solicitando se declare en estado de emergencia por amenaza al territorio en la zona de frontera de los distritos de El Cenepa y Río Santiago. Solicita se invite al Alcalde Provincial de Condorcanqui.</i>



	<i>Se ha solicitado informe a la Presidencia del Consejo de Ministros, a los ministerios del Interior y de Cultura; así como al Gobierno Regional de Amazonas.</i>
4.	<i>El Ministerio de Relaciones Exteriores ha remitido la respuesta al pedido formulado por empresarios peruanos sobre la invitación a la feria en North Miami Beach – Florida.</i> <i>Documento trasladado al interesado.</i>
5.	<i>El Ministro de Relaciones Exteriores ha remitido un informe sobre la pretendida participación de Nicolás Maduro en la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.</i> <i>Documento remitido al WhatsApp de los congresistas de la comisión.</i>
6.	<i>El Gobernador Regional de Tumbes, ha trasladado a la Comisión el pedido del Alcalde Distrital de Aguas Verdes, para la apertura del puente internacional con Huaquillas.</i> <i>Documento trasladado a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Ministerio de Relaciones Exteriores.</i>
7.	<i>El Ministro de Relaciones Exteriores ha remitido un nuevo informe sobre el pedido de la congresista Tania Rodas Malca, sobre la posibilidad de que el gobierno peruano flexibilice el tránsito para adquirir oxígeno a países fronterizos.</i> <i>Este documento ha sido remitido al WhatsApp de los congresistas.</i>
8.	<i>El Ministro de Relaciones Exteriores ha confirmado su participación en la presente sesión.</i> <i>Documento remitido con la agenda para la presente sesión.</i>
9.	<i>El Ministro de Relaciones Exteriores informa sobre las acciones referidas a las denuncias contra los embajadores de Nueva Zelanda y de Austria.</i> <i>Se tomó conocimiento</i>
10.	<i>La congresista Lazo Villón, solicita la priorización de su Proyecto de Ley N° 7608/2020-PE, que modifica el artículo 7 de la Ley 26574, Ley de nacionalidad.</i> <i>Se está preparando el predictamen de esta iniciativa que va acumulada con varios proyectos de la misma materia; el problema es que no se cuenta con opiniones para poder concluir y presentar el predictamen a la comisión.</i> <i>El presidente ofreció el uso de la palabra a los congresistas para que formulen informes.</i> <i>La congresista Saavedra Ocharán expresó que España y Francia han solicitado a la Unión Europea para que done parte de sus vacunas a países más pobres.</i>



	<i>Señaló que el presidente del Gobierno español y el presidente francés han suscrito una carta conjunta solicitando a la Unión Europea para donar parte de las vacunas contra el COVID-19 a los países en vías de desarrollo.</i> <i>Por ello, exhortó al Ministerio de Relaciones Exteriores para que haga seguimiento a esta información y estar a la expectativa ante cualquier posibilidad de obtención de vacunas para nuestro país; quien señaló que, mientras más rápido lleguen más rápido podremos volver a la normalidad.</i> <i>Además, trasladó el malestar de los ciudadanos por el colapso del sistema de migraciones; quienes, a pesar de haber realizado el pago para el trámite de pasaportes, no han podido obtener una cita. Solicita se tomen medidas correctivas para poder atender a la ciudadanía.</i>
Pedidos	<i>El presidente ofreció el uso de la palabra a los congresistas para formular pedidos.</i> <i>El congresista Aliaga Pajares solicitó la priorización de los proyectos de resolución legislativa Nos. 2896/2017-PE y 6266/2020-PE sobre cooperación financiera con Alemania; ambos dictaminados por la Comisión de Relaciones Exteriores.</i> <i>El presidente explicó el procedimiento para la priorización de los temas para su inclusión en la agenda del pleno; donde se ha asignado una cantidad de proyectos por bancada. En el caso de la Comisión de Relaciones Exteriores, aproximadamente el 90% de iniciativas son del Poder Ejecutivo.</i> <i>Comunicó que se reuniría con la presidenta del Congreso, con quien nuevamente trataría sobre la posibilidad de que se realice un pleno temático.</i> <i>Recordó que, la comisión ya había aprobado la priorización de los mencionados proyectos y para la realización del pleno temático de Relaciones Exteriores.</i>
Orden del Día	1. Invitación al señor Allan Wagner Tizón, Ministro de Relaciones Exteriores, para que informe sobre: • De la congresista Mónica Saavedra Ocharán ○ Los avances del Ministerio de Relaciones Exteriores con miras a adquirir las vacunas ofrecidas por el Presidente de los Estados Unidos de América, Joe Biden. ○ Informe sobre los cierres de las negociaciones de las vacunas con Curevac, Johnson & Johnson, Moderna y Sputnik V. • Del congresista Absalón Montoya Guivin ○ Acciones dispuestas por el gobierno peruano con relación al ingreso ilegal de pobladores ecuatorianos, así como por la extracción ilegal de



	<i>topa (palo balsa) y minería ilegal, por dichos ciudadanos extranjeros en la provincia de Condorcanqui, Región de Amazonas; dañando nuestros recursos naturales y afectando nuestra soberanía.</i> • <i>Exposición sobre el Proyecto de Resolución Legislativa N° 6982/2020PE que propone la aprobación del Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo laboral.</i> • <i>El comunicado conjunto del Comisionado para la Organización de Naciones Unidas y el Comisionado Presidencial de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela; posición peruana y acciones dispuestas por su despacho.</i> • <i>Las acciones dispuestas por el Estado peruano frente al pronunciamiento de extranjeros con relación a las recientes elecciones en nuestro país; y, para evitar que continúe esta intromisión extranjera que pudiera afectar el proceso electoral.</i> <i>El presidente de la comisión saludó la presencia del señor Allan Wagner Tizón, quien asistió acompañado del ministro Carlos Chocano Burga, Director de Desarrollo Fronterizo y de la ministra Romy Tincopa Grados, Directora de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores. Le cedió el uso de la palabra al Canciller.</i> <i>El invitado expuso sobre los temas materia de la citación; cediéndole el uso de la palabra al ministro Chocano Burga para tratar sobre los recursos naturales en la frontera de la Región Amazonas con el país del Ecuador.</i> <i>Al concluir, formularon preguntas los congresistas Merino De Lama, Sánchez Luis y Rodas Malca; y el presidente le cedió el uso de la palabra al Ministro Wagner Tizón y el ministro Chocano Burga para dar respuesta a las interrogantes planteadas.</i> <i>Luego preguntaron los congresistas Saavedra Ocharán, Pantoja Calvo y Trujillo Zagarra; respondiendo el ministro Wagner Tizón. El congresista Merino De Lama formuló repreguntas, que fueron absueltas por el Canciller.</i> <i>El presidente agradeció la participación del Ministro de Relaciones Exteriores y de los funcionarios que le acompañaron, y los invitó a retirarse de la plataforma cuando lo consideren oportuno.</i> 2. <i>Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 3804/2018-PE, que propone la Resolución Legislativa que aprueba el Protocolo de Nagoya - Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología; el mismo que fue remitido con la agenda para la presente sesión.</i>
--	---



	<i>El presidente realizó la sustentación del predictamen; luego le ofreció el uso de la palabra a los congresistas; sin intervenciones lo sometió a votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Saavedra Ocharán, Pantoja Calvo, Fabián Díaz, Montoya Guivin, Rayme Marín, Rodas Malca, Roel Alva, Rubio Gariza, Sánchez Luis, Yupanqui Miñano y Zárate Antón; sin votos en contra; y, sin abstenciones.</i> <i>Se aprobó el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 3804/2018-PE.</i> 3. <i>Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 6380/2020-PE, que propone la Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Derecho de Paso para la Navegación en el Lago Titicaca.; el mismo que fue remitido con la agenda de la presente sesión.</i> <i>El presidente realizó la sustentación del predictamen, luego ofreció el uso de la palabra a los congresistas; sin intervenciones lo sometió a votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Saavedra Ocharán, Pantoja Calvo, Aliaga Pajares, Fabián Díaz, Montoya Guivin, Rayme Marín, Rodas Malca, Roel Alva, Rubio Gariza, Sánchez Luis, Yupanqui Miñano y Zárate Antón; sin votos en contra; y, sin abstenciones.</i> <i>Se aprobó el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 6380/2020-CR.</i> 4. <i>Debate y votación del predictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo N° 259, mediante el cual se ratifica el Acuerdo de Ciudad del Cabo de 2012 sobre la Implantación de las Disposiciones del Protocolo de Torremolinos de 1993 relativo al Convenio Internacional de Torremolinos para la Seguridad de los Buques Pesqueros, 1977.</i> <i>El predictamen y el tratado internacional ejecutivo fueron remitidos con la agenda para la presente sesión.</i> <i>El presidente realizó la sustentación del predictamen; luego le ofreció el uso de la palabra a los congresistas; sin intervenciones lo sometió a votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Saavedra Ocharán, Pantoja Calvo, Aliaga Pajares, Fabián Díaz, Montoya Guivin, Rayme Marín, Rodas Malca, Roel Alva, Rubio Gariza, Sánchez Luis, Yupanqui Miñano y Zárate Antón; sin votos en contra; y, sin abstenciones.</i>
--	---



	<i>Se aprobó el dictamen de archivo recaído en Tratado Internacional Ejecutivo N° 259.</i> 5. <i>Debate y votación del predictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo N° 262 que ratifica el Convenio de Financiación N° DCI-ALA/2020/041-767 para el Proyecto "Violencia contra las Mujeres: Fortalecer la Prevención y la Justicia".</i> <i>El predictamen y el tratado internacional ejecutivo fueron remitidos con la agenda para la presente sesión.</i> <i>El presidente realizó la sustentación del predictamen; luego le ofreció el uso de la palabra a los congresistas; sin intervenciones lo sometió a votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Saavedra Ocharán, Pantoja Calvo, Aliaga Pajares, Fabián Díaz, Montoya Guivin, Rayme Marín, Rodas Malca, Roel Alva, Rubio Gariza, Sánchez Luis, Yupanqui Miñano y Zárate Antón; sin votos en contra; y, sin abstenciones.</i> <i>Se aprobó el dictamen de archivo recaído en Tratado Internacional Ejecutivo N° 262.</i> <i>El presidente solicitó autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del Acta; lo que fue aprobado por UNANIMIDAD de los presentes; con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Saavedra Ocharán, Pantoja Calvo, Aliaga Pajares, Fabián Díaz, Montoya Guivin, Rodas Malca, Roel Alva, Rubio Gariza, Sánchez Luis, Yupanqui Miñano, Zárate Antón y Meléndez Celis; sin votos en contra; y, sin abstenciones.</i> <i>Se aprobó la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta.</i> <i>El presidente agradeció a los congresistas por su participación en la presente sesión y les deseo muchos éxitos en la semana que se inicia.</i>
Término	<i>Forman parte integrante de la presente Acta el audio del Área de Grabaciones del Congreso y el video de la Oficina de Comunicaciones del Congreso</i> <i>Siendo las 13.29 horas, se levantó la sesión.</i>



CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Firmas	
Firmado digitalmente por: TRUJILLO ZEGARRA Gilmer FIR 08571708 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26/05/2021 08:31:07-0500	GILMER TRUJILLO ZEGARRA <i>Presidente</i>



Firmado digitalmente por:
PANTOJA CALVO RUBEN FIR
44171888 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/05/2021 10:08:13-0500